



ORD.N° : 380/2025

ANT. : OFICIO N° 1017/2025 DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

MAT. : INFORMA SOBRE BROTE DE FIEBRE AFTOSA EN ALEMANIA

SANTIAGO, 24/01/2025

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑOR CARLOS CÁMARA OYARZO, ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Por la presente me dirijo a usted en referencia al oficio N° 1017/2025 de fecha 15 de enero de 2025 de la **Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural**, que solicita informar sobre el brote de fiebre aftosa ocurrido en Alemania, sus consecuencias en la importación de productos lácteos y cárnicos desde ese país, y las medidas que se están adoptando para impedir su llegada a Chile.

En este contexto, se informa que, la República de Chile, se declara un país libre de Fiebre Aftosa sin vacunación desde el 16 de enero de 1981, condición sanitaria que es reconocida a nivel internacional, por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), como tal.

En cumplimiento de la misión del Servicio Agrícola y Ganadero, la cual es mantener y mejorar la condición fito y zoonosológica del país, en específico en materias de vigilancia de enfermedades, dentro de ella la Fiebre Aftosa, las acciones preventivas en pre-frontera, frontera y dentro del territorio nacional, apuntan a la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información para respaldar la condición de país libre sin vacunación

Dicha condición se ha mantenido en el tiempo gracias al esfuerzo permanente y alto estándar de vigilancia epidemiológica y prevención para esta enfermedad, en este sentido Chile tiene un robusto sistema de vigilancia epidemiológica, con un enfoque de detección precoz, control y eliminación, éste sistema incluye un componente de vigilancia pasiva basada en la atención de denuncia del síndrome vesicular y un componente de vigilancia activa, que se ejecuta anualmente, con alcance nacional en las poblaciones y áreas de riesgo para Fiebre aftosa y otras enfermedades de interés.

Adicionalmente, nuestros equipos profesionales y técnicos se encuentran en constante capacitación y entrenamiento, a través de las distintas vías que ofrece el propio servicio, fundamentalmente en el abordaje de emergencias zoonosológicas; a través de organismos internacionales como COSALFA (OPS) que ofrece capacitaciones, así como también FAO, que permiten mantener y actualizar conocimientos de la enfermedad bajo un estándar internacional.

Respecto de la preparación de campo, el SAG en el año 2019 realizó un simulacro específico para el abordaje de un brote de Fiebre Aftosa que fue realizado en la ciudad de Puerto Varas, donde se preparó a 85 profesionales y técnicos de campo, considerando además un grupo de 60 personas en un ejercicio de gabinete, que permite abordar asuntos legales, compras, personas, entre otros.

Con respecto al brote de Fiebre aftosa en Alemania, con fecha 10 de enero de 2025 el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) recibió una notificación de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) por un caso confirmado de fiebre aftosa en búfalos de agua en cautividad en el distrito de Märkisch Oderland, en Brandeburgo, Alemania.

La autoridad veterinaria de Alemania, ante la confirmación del caso de fiebre aftosa, decretó ejecutar las siguientes medidas sanitarias:

- Sacrificio de los animales que se encontraban en el recinto
- Establecer una zona de protección con un radio de 3 kilómetros y una zona de vigilancia de 10 kilómetros
- Prohibición temporal del movimiento de animales susceptibles y productos derivados de ellos con vigencia de 72 horas, prorrogando esta restricción de movimiento hasta el 15-01-2025.
- Sacrificio preventivo de todos los animales de pezuñas hendidas y susceptibles a fiebre aftosa en un radio de un kilómetro del recinto
- Refuerzo de la vigilancia en animales domésticos y silvestres, aplicando en las zonas restringidas la prohibición total de caza
- Suspensión de la certificación de exportación de animales y productos que declaren la condición de país libre de fiebre aftosa reconocido por la OMSA

Respecto de las medidas adicionales ejecutadas por el SAG ante la notificación del brote, se determinó:

- Reforzar la revisión e inspección de pasajeros procedentes desde países miembros de la UE que porten mercancías de riesgo para fiebre aftosa (de origen alemán), instrucción realizada mediante Oficio N° 186/2025 (adjunto).
- Reforzar la inspección de los embarques procedentes de Alemania que se encuentran en trámite para su importación al país, principalmente carnes, productos cárnicos procesados, productos lácteos, semen y embriones de rumiantes y porcinos, instrucción realizada mediante circular N° 41/2025 (adjunto).
- Solicitar a la autoridad veterinaria oficial, a través de la agregaduría agrícola, mayores antecedentes respecto de las restricciones a la exportación de productos y animales a Chile desde Alemania y las medidas aplicadas sobre aquellas partidas certificadas a Chile antes del brote y que pueden encontrarse en tránsito con destino a nuestro país.
- Comunicación a la autoridad veterinaria de Alemania para que suspenda las certificaciones sanitarias para la exportación a Chile de productos de riesgo hasta la recuperación de su estatus sanitario oficial por la OMSA. Se adjunta carta SAG N° 399/2025 y correo electrónico que envía comunicación oficial.

Por lo expuesto, actualmente Alemania no puede exportar a Chile productos lácteos y cárnicos de rumiantes y porcinos que consideran en la certificación sanitaria oficial la condición de país o zona libre de fiebre aftosa sin vacunación hasta que la OMSA reconozca nuevamente esta condición sanitaria oficial.

Se despide atentamente,



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Incl.:	Documento Digital: Oficio N° 186/2025 Ver Documento Digital: Circular N° 41/2025 Ver Documento Digital: Carta SAG N° 399/2025 Ver Documento Digital: Correo que envía comunicación oficial Ver
--------	---

c.c.: Maricel Alejandra Roco Reyes Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central
Valentina Lagies Cofré Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central
Fabian Ignacio Lucero San Martin Profesional (provisional) Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central
Vivian Bonilla Pape Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central
Valentina Beatriz Moreno Briceño Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central
Paula Andrea Cancino Viveros Jefa Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Oficina Central
Evelyn Magali Cancino Cornejo Asistente División Protección Pecuaria Oficina Central
Rose Marie Alicia Rojas Romero Secretaria Director Nacional Dirección Nacional Oficina Central
Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Jefe División Subdirección de Gestión Técnica Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=170903857&hash=9c7f7>